

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	257299
Número de orden de compra a modificar:	44359

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Nombre del solicitante:	Silvia Juliana Saavedra Arguello
Proveedor:	Festivaltours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-07-28 11:53:32

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-07-31	2021-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
43380	TIQUETES	CDP-4520	CDP	4520
43381	TIQUETES	CDP-5220	CDP	5220
43382	TIQUETES	CDP-5320	CDP	5320
43383	TIQUETES	CDP-5820	CDP	5820
43384	TIQUETES	CDP-5720	CDP	5720
43385	TIQUETES	CDP-5920	CDP	5920

Artículos actuales

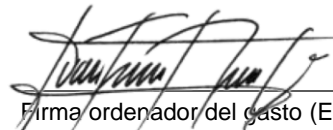
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	tqa02-- Presupuesto	1.0	Unidad	1500000000.00	CDP-4520	1500000000.00

Artículos editados y/o agregados

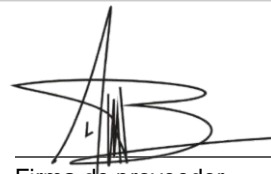
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y de común acuerdo con el proveedor, proroga la Orden de Compra, por motivos que generó el COVID-19, por lo que se suscribió el acta de suspensión el día 23/03/2020. En ese sentido, dando cumplimiento al Gobierno Nacional y la Aeronáutica Civil, se reinició el contrato el día 1/09/20, por lo tanto, las partes establecieron que el plazo de ejecución se extendería hasta el 8/04/2021, contando con una prórroga de la Orden de compra hasta el 31/07/2021 para ejecutar el presupuesto con el que se contaba de \$648.413.604,00. Actualmente, la Orden de compra tiene un presupuesto sin ejecutar de \$298.990.610,00, por tal razón para optimizar recursos públicos y cumplir con la correcta ejecución del contrato estatal, se solicita la prórroga hasta el 30/09/2021. (Se anexa la resolución No. 000196 del 2021 por la cual se confiere el encargo de las funciones del Gerente General del ICA al Dr. Juan Fernando Roa Ortiz)



Firma ordenador del gasto (E)
Nombre: Juan Fernando Roa Ortiz
Documento: 1.030.555.946



Firma de proveedor
Nombre: Adolfo Marin Bermeo
Documento: 19.327.846



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2021

(E 000 196)

Por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a un servidor público y se hace un encargo

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Decretos 1083 y 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las instrucciones impartidas en Directiva Presidencial número 011 de 2002, la Presidencia autorizó el 23 de julio de 2021 mediante correo electrónico a la doctora **DEYANIRA BARRERO LEÓN**, Gerente General Código 0015, Grado 25 del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para participar en la "Reunión con autoridades del Ministerio de Agricultura, fitosanitarias y sector productor de banano del Ecuador.", que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil – Ecuador del 25 de julio de 2021 al 27 de julio de 2021, incluidos los días de desplazamiento.

Que los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de la presente comisión de servicios en el exterior, serán sufragados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Que el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015, establece que las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado.

Que el artículo 3 del Decreto 1338 de 2015, Delega en los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos la facultad de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en los cargos de Superintendentes, Gerentes, Directores, Presidentes o Rectores de Establecimientos Públicos, de Unidades Administrativas Especiales, Agencias de Estados, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del orden nacional, cuyo nombramiento sea de competencia del Presidente de la República y pertenezca a su sector administrativo.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en Comisión de Servicio, salvo en el interior.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, se requiere hacer un encargo de las funciones del Despacho de la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA-, mientras dure la ausencia de su titular.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano (E) del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el funcionario **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ** titular del empleo Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 13, cumple con los requisitos mínimos para ser encargado de las funciones del empleo de Gerente General Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 25.

Por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a un servidor público y se hace un encargo

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Conferir Comisión de Servicios al Exterior a la funcionaria **DEYANIRA BARRERO LEÓN** Gerente General Código 0015, Grado 25 del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para participar en la "Reunión con autoridades del Ministerio de Agricultura, fitosanitarias y sector productor de banano del Ecuador.", que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil – Ecuador.

PARÁGRAFO – La comisión se concede del 25 de julio de 2021 al 27 de julio de 2021, incluyendo dos (2) días de desplazamiento correspondientes a uno (1) de ida y uno (1) de regreso, conforme a lo establecido por el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2º. – La comisionada de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, deberá dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión presentar un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 3º. – Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de la presente comisión de servicios al exterior, serán sufragados por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA-.

ARTÍCULO 4º. – Encárguese al doctor **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.555.946, titular del empleo Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 13, de las funciones del Despacho de la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA-, mientras dure la usencia de la titular sin perjuicio de seguir ejerciendo las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 5º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. –

23 JUL. 2021

Dada en Bogotá, a los



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Rafael Ricardo Paba Ortiz-Técnico Grupo de Talento Humano
Revisó: Claudia Marcela García Santos-Coordinadora Grupo de Talento Humano
Yudy Estella Pulgarin Marin-Subdirectora Administrativa

Aprobó: Martha Lucía Rodríguez Lozano-Secretaría General